



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0115(A)- 2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario realizar viaje en comisión de servicios a la Provincia de Oxapampa para constituirme a la Notaría correspondiente, a fin de formalizar los trámites para el saneamiento del terreno de propiedad del Sr. Saldani Schmidt, Jesús donado a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que será para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en el marco de la ejecución del Proyecto "Construcción y mejoramiento de los sistemas de agua y desagüe de Puerto Bermúdez"; y,

Asimismo, se hizo necesario viajar en comisión de servicios a la ciudad de Huancayo, Departamento de Junín, para comparecer ante el Despacho del Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Judicial de Junín, y trata el tema de la fiscalía del distrito de Puerto Bermúdez, la cual no pueda ser trasladada al distrito Villa Rica, toda vez que se presume que el local de la fiscalía no reúne las condiciones como es la vía de acceso, infraestructura inadecuada, según informe elaborado por Defensa Civil, todo ello haciendo ver que Puerto Bermúdez no es un lugar adecuado para que funcione la fiscalía.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el Artículo 24° del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ, para el día 01 y 02 de Junio de 2017, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

Artículo Segundo.- DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Gerente Municipal, para el día 01 y 02 de Junio de 2017, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Bermúdez